

los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normas concordantes de general aplicación.

Azuaga, a 12 de mayo de 1999.—La Alcaldesa, MARIA DEL CARMEN PEREZ DOPAZO.

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEON

EDICTO de 7 de junio de 1999, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 3 de junio de 1999, la segunda modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Segura de León, con el objeto de clasificar, como suelo apto para urbanizar de uso industrial, unos terrenos de propiedad municipal situados al Oeste del casco urbano, el margen izquierdo de la Carretera EX-202 (de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra) con una superficie aproximada de 45.100 metros cuadrados, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Segura de León, a 7 de junio de 1999.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 13 de mayo de 1999, sobre proyecto de urbanización en la Ctra. N-V, Km. 374.

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1999, el proyecto de urbanización en la Ctra. N-V, Km. 374, de Talavera la Real, a instancia de Estación de Servicio de Talavera, S.A., queda expuesto al público por el plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes el expediente instruido en la Secretaría Municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 13 de mayo de 1999.—EL ALCALDE.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES

EDICTO de 1 de junio de 1999, sobre adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Aprobado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el 25 de mayo de 1999, el proyecto de adopción de escudo heráldico y bandera municipal, y de conformidad con lo que determina el artículo 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se determina el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de escudo y bandera de las Entidades Locales, se expone al público la documentación relativa al asunto por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones u observaciones.

En caso de que en el plazo anteriormente señalado no se presentaran reclamaciones el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Hernán Cortés, 1 de junio de 1999.—El Alcalde Pedáneo, JOSE MORENO CAJA.

AGENCIA TRIBUTARIA.

DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 14 de mayo de 1999, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organismo responsable de su tramitación: Organismo de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes